**ACTA NÚMERO DIECISIETE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **dos del mes de Mayo del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia Geovany Alexander Martinez Cornejo (5º. Regidor Propietario) quien funge como **Sindico Municipal Interino**, en sustitución de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, quien previa licencia del pleno se ha ausentado del cargo de **Sindica Municipal** propietaria, por el período comprendido desde el día cinco de Abril hasta el día seis de Mayo del corriente año, ambas fechas inclusive; y con la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y José Boris Ventura Rivas(1º. Regidor Suplente)quien funge como Quinto Regidor Propietario en sustitución del señor Geovany Alexander Martinez Cornejo, quien durante el período antes relacionado funge como Síndico Municipal Interino; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y sin la asistencia del señor José Luis Escobar Ortìz (9º. Regidor Propietario), no obstante haber sido convocado con suficiente anticipacion.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---------------------------------------**INFORME DEL ALCALDE: 1)** Informa que en atención a lo ordenado en el Art. 115 del Código Municipal que estable como “obligación de los Gobiernos Municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo concejo considere conveniente”, está organizando el **evento de rendición de cuentas de la gestión realizada en el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2018 hasta el día 30 de Abril de 2019**, en el que se informará a los ciudadanos sobre las finanzas municipales (Estados financieros y presupuestos de los programas, proyectos, servicios municipales y otros asuntos relevantes y de interés público realizados por esta administración que se deban dar a conocer; y **2)** Informa que la Junta Directiva del **Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla** (SITRAMA), ha solicitado audiencia para ante este Concejo, pretendiendo que se apruebe un **aumento salarial general de Cien 00/100 Dólares ($ 100.00)** para cada empleado municipal, y argumentando que en los últimos dos años no han recibido tal beneficio, no obstante que los precios de los productos que integran la “canasta básica” ha aumentado. La referida se les concedió para las 11:00 am del día 09 de Mayo del corriente año. Dentro de este contexto informa que la Comisión Especial Municipal que está integrada con representantes o delegados de la parte sindical, y con delegados de la Municipalidad, han evaluado las finanzas municipales, con especial énfasis en los ingresos tributarios y los gastos de fondos propios, y han concluido que es posible aprobar una transferencia interna de fondos presupuestarios; es decir, reformar el presupuesto Municipal vigente, aprobando disminuciones de unos rubros para aumentar las asignaciones presupuestadas para los rubros de remuneraciones (sueldos, aguinaldos, aportaciones al ISSS, AFP, IPSFA e INSAFORP; sin alcanzaría para cubrir un **incremento salarial hasta por un monto de Cincuenta 00/100 Dólares ($ 50.00)**, a favor de cada servidor municipal con nombramiento permanente, que podría hacerse efectivo a partir del día 01 de Julio de 2019.-----

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno y Estado de El Salvador, en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, y por medio de la Dirección General del Circuito de Teatros Nacionales, dependencia de la Dirección General de Espectáculos Públicos es titular de un Contrato de Comodato otorgado por la Alcaldía Municipal de Acajutla para el uso del inmueble urbano identificado como “Cine Mar”, razón por la cual por medio de Acuerdo No. 07 inserto en el Acta Municipal No. 04 de fecha 16 de Mayo de 2018, se facultó al señor Alcalde Municipal de Acajutla para que, actuando en nombre y representaciòn de esta Municipalidad, solicitara la resciliación del referido Comodato o Préstamo de Uso, y que también pidiere la donación de la edificación respectiva a fin de construir en el mismo, o instalar si fuere posible, un establecimiento o dependencia de la Municipalidad al servicio de la comunidad en general; y **II)** Que a la fecha se han realizado las diligencias previas, entre ellas el valúo pericial del inmueble y de la edificación; sin embargo, aún no se han formalizado los respectivos instrumentos jurídicos, siendo necesario únicamente contar con la documentación que acredite la personería jurídica del titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, documentación que corresponde obtener –a la mayor brevedad posible- al Asesor Jurídico y Apoderado General Judicial de esta Comuna; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acuerdo No. 07 inserto en el Acta Municipal No. 04 de fecha 16 de Mayo de 2018, y por ende autorizar al señor Alcalde Municipal de esta Ciudad para que, actuando en nombre y representaciòn de esta Municipalidad, concurra a la firma de la Escritura Pública de resciliaciòn del Contrato de Comodato o préstamo de uso del terreno municipal denominado Cine Mar, otorgado por la Alcaldía Municipal de Acajutla y el Ministerio del Interior (hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial).- Certifíquese.--------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno y Estado de El Salvador, en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, y por medio de la Dirección General del Circuito de Teatros Nacionales, dependencia de la Dirección General de Espectáculos Públicos es titular de un Contrato de Comodato otorgado por la Alcaldía Municipal de Acajutla para el uso del inmueble urbano identificado como “Cine Mar” de Acajutla, cuya resciliaciòn han propuesto las partes, tal como se previó en el Acuerdo No. 07 inserto en el Acta Municipal No. 04 de fecha 16 de Mayo de 2018; sin embargo, en el referido inmueble se encuentra la infraestructura civil o edificación en la que por años funcionó el “Cine Mar” de Acajutla, obras que fueron construidas y administradas por el Gobierno y Estado de El Salvador, razón por la cual es necesario respaldar en un solo documento o por separado, la resciliaciòn del comodato a fin de que la Municipalidad recupere el dominio total y absoluto de la propiedad, y la donación de la infraestructura o edificación por parte del Gobierno y Estado de El Salvador, a favor de la Municipalidad, que es como corresponde; en consecuencia, por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar, del Gobierno y Estado de El Salvador, en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, la **donación pura, simple e irrevocable de la infraestructura y edificación** conocida como Cine Mar de Acajutla, y por ende autorizar al señor Alcalde Municipal de esta Ciudad para que, actuando en nombre y representaciòn de esta Municipalidad, concurra a la firma de la respectiva Escritura Pública de Donación, cuyo valúo para efectos entre las partes oportunamente se estimó en Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis 25/100 Dólares ($ 169,656.25); mientras que el valor del terreno se estimó en Trescientos setenta y seis doscientos veintiuno 00/100 Dólares ($ 376,221.00).- Certifíquese.-------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud de representantes de la comunidad de residentes de la Colonia Acaxual II de esta Ciudad, y vistos los informes de las Unidades de Catastro, de Servicios Públicos y de Proyección Social, en los que constan la inspección física en el sitio, la factibilidad de prestación del servicio, y la consulta ciudadana y aceptación del pago de la respectiva obligación tributaria, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la instalación de dos lámparas de alumbrado público, al interior de la Colonia Acaxual II de esta Ciudad.- Certifíquese.---------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud de representantes de la comunidad de residentes de la Colonia La Atalaya II del Cantón San Julián de esta jurisdicción, y vistos los informes de las Unidades de Catastro, de Servicios Públicos y de Proyección Social, en los que constan la inspección física en el sitio, la factibilidad de prestación del servicio, y la consulta ciudadana y aceptación del pago de la respectiva obligación tributaria, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la **instalación de diez lámparas de alumbrado público**, al interior de la Colonia La Atalaya II del Cantón San Julián de esta jurisdicción.- Certifíquese.----------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal compete al Municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares”, y que una de las fuentes de financiamiento para sufragar los gastos respectivos es la denominada “Fondos propios”, en el rubro denominado “Pro Fiestas” que tiene como base legal lo dispuesto en la Ley de Impuestos Municipales, y lo previsto en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios, que imponen a los sujetos pasivos de toda obligación tributaria, un gravamen adicional equivalente al cinco por ciento (5%) del monto tributado en cualquier concepto (Impuestos, Tasas y Contribuciones) denominado “Pro fiestas”; en consecuencia, **por unanimidad** **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el corriente año, erogue del rubro “Fondos propios”, los recursos económicos para sufragar **gastos de organización y celebración de las Fiestas Patronales de las comunidades urbanas y rurales**, de conformidad al detalle de gastos asignados al Concejo Municipal en los montos o cuantías previstas en el Presupuesto del ejercicio fiscal vigente (pág. 0000118), así: El Peñón, San Pedro, San Juan Bosco Colima, Santa Marta, Costa Azul, María Vianney, Metalillito, Monzón, Santa Rosa El Coyol, Santa Teresita La Joya, Buenos Aires, Marines Agua Zarca, Morro Grande, Miramar, Sagrada Familia (Jardines de la Nueva), Milagro Brisas del Pacífico Virgen de la Paz, Las Codicias, La Marañonera, Costa Brava, El Nance; dichos gastos se aplicarán a la cifra 54314 y se comprobarán como lo establecer el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Art. 115 del Código Municipal “Es obligación de los Gobiernos Municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo concejo considere conveniente”; y **II)** Que dentro de los mecanismos de información pública se encuentra la “Rendición de Cuentas”, prevista en el Art. 125-E del Código Municipal, que es un ejercicio público y abierto en el que el Alcalde y el Gobierno Local que preside, se encuentran con los representantes de las comunidades de su territorio para informar de su gestión y hacerse responsable de sus resultados, lo cual resulta fundamental para la gobernabilidad local y para fortalecer la democracia en el país. En consecuencia, y con base en las disposiciones legales antes citadas, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** **1)** Rendir cuenta de la gestión realizada en el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2018 hasta el día 30 de Abril de 2019, informando a los ciudadanos sobre las finanzas municipales; es decir, lo relativo a los estados financieros y presupuestos de los programas, proyectos, servicios municipales y sus respectivas ejecuciones presupuestarias; informando también sobre los Proyectos de Inversión Pública en ejecución, las obras y servicios municipales, el costo y liquidación final de las obras de infraestructuras, detallando los rubros más importantes; e informando además cualquiera otros aspectos relevantes relativos al Gobierno Local, al desarrollo del Municipio, a la organización de la Alcaldía, y demás asuntos de interés público realizados por el Concejo Municipal en funciones; y **2)** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, hasta un máximo de Tres mil 00/100 Dólares ($ 3,000.00) para sufragar gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la realización del **“Evento de rendición de cuentas”**; los gastos respectivos se aplicarán a la cifra 54314 y se comprobarán como lo establecer el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.---------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, hasta un máximo de Tres mil 00/100 Dólares ($ 3,000.00) para la compra de capas impermeables y botas de hule para personal del área de Servicios Públicos (aseo público y de recolección de desechos sólidos), Desarrollo Urbano, Cuerpo de Agentes Municipales, Unidad Contravencional, Administración Tributaria, Unidad de la Mujer, y Promoción Social, con cargo a las Cifras 54104; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.---------------------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Síndico Municipal Interino. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  (1º. Reg. S.) 5º. Reg. Prop. en funciones. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **A U S E N T E**  **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. | **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. |
|  | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |